	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO			Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0326	FECHA	29 JUL 2024	PÁGINA	1 de 2	

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política dispuso como atribución del alcalde la de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece: “Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.”

Que, mediante correo electrónico institucional de la Secretaría Privada (sec.privada@cucuta.gov.co), se allegó comunicación al correo electrónico institucional de la Subsecretaría Administración del Talento Humano (talentohumano@cucuta.gov.co), de fecha veintinueve (29) de julio de 2.024, donde el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta **JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**, solicita comisión de servicios los días treinta (30) de julio y treinta y uno (31) de julio del año 2.024, para desplazarse a la ciudad de Bogotá, con el fin de atender citación a una reunión en la Presidencia de la República y citación de la Superintendencia de Servicios Públicos el día treinta (30) de julio del año en curso; y desarrollar gestiones de posicionamiento de la ciudad ante medios de comunicación del orden nacional, en el marco de las ferias de la ciudad de San José de Cúcuta, el día treinta y uno (31) de julio del año en curso; las cuales fueron concedidas por la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución No.1496 del veinticinco (25) de julio de 2.024 y Resolución No.1498 del veinticinco (25) de julio de 2.024.


Que, en consecuencia, se hace necesario asignar las respectivas funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Doctor **MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 88.260.823 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría de Gobierno, los días treinta (30) de julio y treinta y uno (31) de julio del año 2.024.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR las funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Doctor **MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 88.260.823 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría de Gobierno, los días treinta (30) de julio y treinta y uno (31) de julio del año 2.024.

PARAGRAFO: Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO			Versión: 02	
				Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0326	FECHA	29 JUL 2024	PÁGINA	1 de 2	

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE: En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto el funcionario asignado podrá suscribir Actos Administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en términos generales ejercer la representación legal de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE al servidor público **MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO**, Secretario de Gobierno del Municipio de San José de Cúcuta el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaria Administración del Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal San José de Cúcuta

Proyectó: Linda Gómez - Contratista
 Revisó: Misael Zambrano- Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: Daniel Franco – Secretario Privado